

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 1841**  
CELEBRADA EL 19 DE JULIO DE 1971



---

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N° 1841  
19 de julio de 1971

PROYECTO PARA SER REVISADO POR  
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Y

DOCUMENTOS PARA LA  
PRÓXIMA SESIÓN

Departamento de Publicaciones  
30181

ACTA DE LA SESIÓN N° 1841<sup>1</sup>

19 de julio de 1971

CONTIENE:

Artículo	Página
1.- <u>Aprobación del Acta No 1839 con una observación.</u>	4
2.- <u>Aprobación del acta No 1840 con observaciones. El anexo No 2 de la misma que contiene el acta No 171 de la Comisión Determinativa de Reglamentos se analizará en un aproxima sesión.</u>	4
3.- <u>Análisis del Proyectos de Contrato entre la Universidad de Costa Rica y la Universidad de Florida.</u>	5
4.- <u>Se acuerda celebrar sesión extraordinaria el próximo miércoles 21 de julio del año en curso.</u>	23
5.- <u>FACULTAD DE MICROBIOLOGÍA enviá su opinión con respecto a la solicitud que presentó la Asociación de Estudiantes de Microbiología, en sesión No 1838, artículo 5, relacionada con una reforma al Reglamento de dicha unidad académica.</u>	23
6.- <u>Se adjudica la Licitación Publica No 7-71 "Cristalería y equipo de laboratorio para la Universidad de Costa Rica".</u>	25
7.- <u>Los puntos 5, 6 y 7 de la agenda (Plan detallado para el uso de las instalaciones del Colegio St. Clare, Prioridad de Construcciones Universitarias y extensión geográfica inmediata de los Estudios Generales) se discutirán en una próxima sesión conjuntamente pues los tres están ligados entre sí.</u>	25
8.- <u>FACULTAD DE INGENIERÍA envía nota relacionada con el nombramiento de profesores en el régimen de dedicación exclusiva. Proposiciones que al respecto presenta.</u>	25

<sup>1</sup> La presente acta contiene algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

- FACULTAD DE MICROBIOLOGÍA se otorga permiso al señor Decano para que se separe de sus funciones para asistir a la  
9.- reunión del Grupo de Trabajo de Laboratorios de Salud y a la Mesa Redonda que celebrará el III Congreso Centroamericano de Microbiología, ambas en la ciudad de Guatemala. 38

Acta de la sesión N° 1841, ordinaria, efectuada por el Consejo Universitario el día diecinueve de julio de mil novecientos setenta y uno, a las ocho horas con treinta y cinco minutos. Con la asistencia del señor Rector, Lic. Eugenio Rodríguez Vega, quien preside; del señor Secretario General, Lic. Ismael A. Vargas Bonilla; de los señores Decanos Ing. Álvaro Cordero, Dr. Gil Chaverri, Lic. Carlos José Gutiérrez, Dr. Rodrigo Gutiérrez<sup>2</sup>, Ing. Walter Sagot, Dr. Oscar Vargas Méndez; de los señores Vice Decanos Prof. José Luis Marín P., Lic. Eduardo Lizano; de los Representantes Estudiantiles, señores Kenneth González y José Luis Valenciano; del Lic. Mario Jiménez Royo, Auditor y del Lic. Rolando Fernández, Director del Departamento de Desarrollo de la Universidad. El Lic. Oscar Ramírez y el Dr. Hernán Cortés se excusan por no poder asistir.

#### ARTÍCULO 01.

Se aprueba el acta N° 1839 con la siguiente enmienda al artículo 8 de la misma, el cual deberá leerse con el agregado que a continuación se señala:

“Asimismo se le nombra como Vice Rector sustituto durante la semana comprendida entre el 12 y el 18 de julio, en vista de que el señor Rector estará ausente”.

#### ARTÍCULO 02.

Se analiza el acta N.º 1840.

Con respecto al artículo 4 de la misma, y ante algunas dudas surgidas en torno a la forma como se redactó el acuerdo referente a la reciente elección de Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, después de un amplio cambio de impresiones se acuerda aclarado<sup>3</sup> de la siguiente forma:

“Oídas las explicaciones dadas y considerando que el propio candidato vencedor Dr. Chester Zelaya ha manifestado -según lo explicó el Decano Dr. Chaverri- su conformidad en que para esclarecer el caso se deje sin efecto el resultado de la elección anterior y se proceda a una nueva votación; y que es

---

2 Léase correctamente como: “Gutiérrez”.

3 Léase correctamente como: “aclararlo”.

conveniente que en la Universidad no exista la menor duda sobre la validez de una elección, acuerda:

La realización de una nueva convocatoria para proceder nuevamente a la elección de Decano en la Facultad de Ciencias y Letras”.

-----

En cuanto al anexo N° 1 que contiene el acta N° 4 de la Comisión Especial del Consejo Universitario, se acuerda agregar al artículo 4 de la misma, renglón cuarto, la palabra “no” para que se entienda que los jóvenes de que se habla en el artículo referido no pudieron a última hora, matricularse en Universidades extranjeras. En consecuencia, dicho reglón cuarto debe leerse así: “extranjeras pero a última hora no les fue posible hacerlo”... (el resto igual).

-----

El anexo N° 2 que se refiere al acta N° 171 de la Comisión Determinativa de Reglamentos será analizado en una próxima sesión, cuando dicha Comisión de Reglamentos termine de estudiar el proyecto de Reglamento del Instituto de Estudios Centroamericanos presentado por la Facultad de Ciencias y Letras, cuyo análisis se inició en la sesión en referencia.

-----

Sin más observaciones se aprueba el acta N° 1840.

Comunicar: Ciencias y Letras, Personal, DAF., Auditoría, Legal, Com. Deter. Reglamentos.

### ARTÍCULO 03.

Se analiza el proyecto de Contrato entre la Universidad de Costa Rica y la Universidad de Florida, copia del cual fue distribuída entre los señores Miembros del Consejo Universitario (un ejemplar aparece entre los documentos de esta acta).

El Ing. Álvaro Cordero hace uso de la palabra para manifestar que como todos saben, este proyecto forma parte de un programa de desarrollo agropecuario aprobado a principios de este año por la Asamblea Legislativa, según Ley N.º 4686

de 12 de diciembre de 1970, dentro del cual todas las instalaciones relacionadas con esta especialidad participarán unidas en el desarrollo agropecuario del país. El proyecto aprobado a que se acaba de referir contempla, como una de las obligaciones de la Universidad, el manejar una suma de \$1.200.000.00 para capacitar no sólo a los profesores de la Facultad de Agronomía sino también a los funcionarios de otras instituciones del sector agropecuario costarricense. En otras palabras, con base en este acuerdo la Universidad deberá manejar la suma mencionada. El contrato contempla también la venida al país de especialistas de la Universidad de Florida para que sustituyan[sic]<sup>4</sup> a los profesores de acá mientras estén capacitándose en los Estados Unidos y para que a su vez, lleven a cabo programas de investigación de acuerdo con el contrato y en consideración con los fondos con que se cuente para ello. Insiste en que no sólo la Facultad de Agronomía y la Universidad se verán beneficiadas con este aporte de personal sino que también estudiantes y otras entidades se beneficiarán con el mismo; el programa de desarrollo agropecuario tiende a lograr la comunión de esfuerzos entre todas las instalaciones que participen en él. En cuanto al presupuesto se refiere, la aprobación se publicó en la Gaceta N.º 39 del 18 de febrero de 1971, con \$1.200.000.00 que serán manejados por la Universidad, como dijera anteriormente; de manera que esa parte de la negociación ya se cumplió.

Agrega el Ing. Álvaro Cordero que para la Facultad de Agronomía, los beneficios de este programa son muchos; existe para ellos la posibilidad de adiestrar el mayor número de profesores en un lapso corto de tiempo, y sin costo alguno ya que el Gobierno de la República es el prestatario y aporta la suma de dinero<sup>5</sup> en mención. Así las cosas, para los años de 1975 o 1976 tendrán un conjunto de profesores más capacitados que el de cualquier otra Facultad de Agronomía de América Latina; esto por cuanto contarán con funcionarios docentes, casi en su totalidad, con un nivel de doctorado. Señala que eso no significa ningún costo por cuanto si un profesor[sic]<sup>6</sup> de acá se va para la Universidad de Florida, inmediatamente otro funcionario de allá vendrá a sustituirlo en su trabajo, lógicamente con conocimientos de español. Para el país en general, dicho contrato es igualmente beneficioso porque se logra con esto, por primera vez, la tan ansiada colaboración entre instituciones; además, con un funcionario que venga de Florida se favorece no sólo a la Facultad de Agronomía, sino las otras entidades nacionales, e

---

4 Léase correctamente como: "sustituyan".

5 Léase correctamente como: "dinero".

6 Léase correctamente como: "profesor".

incluso éstas podrán solicitar la venida de algún funcionario en especial, pues el contrato lo permite en el entendido de que serviría también a la Universidad y a las otras Instituciones que tengan que ver con el asunto. En cuanto al presupuesto se refiere, se nota que la parte correspondiente a profesores a largo y corto plazo está abultada por cuanto se adelantaron a la posibilidad de que el Ministerio de Agricultura o cualquiera otra institución les solicite la ayuda de profesores de la Universidad de Florida. Las partidas son todas flexibles y el primer párrafo que aparece después del proyecto de presupuesto (página 09) se modificó para que se lea en la siguiente forma:

“El presupuesto definitivo representa el total de fondos autorizados para ser gastados por el Contratista durante el período indicado. Dentro del gran total del presupuesto definitivo, cualquier rubro puede aumentar o disminuir previa aprobación del contratante y del jefe del grupo de la Universidad de Costa Rica”.

Señala el Ing. Cordero que se elimina entonces lo del 15% y todas esas partidas son movibles de acuerdo con nuestro sistema, porque el presupuesto no se puede aprobar si no es mediante ratificación de la Contraloría General de la República, y lo que representa son grandes rubros haciendo el desglose el Departamento de Administración Financiera con el cual se hicieron ya los contactos del caso. En resumen, el presupuesto es flexible; la suma correspondiente a profesores a largo plazo se reduce para 1972 a la mitad, porque sólo vendrá un profesor. Admite que los costos del contrato son elevados pero sirve para que la Universidad y otras entidades se desarrollen con un mejor nivel en cuanto a la capacitación de su personal, de manera que aún cuando el pago sea alto, va a redundar en nuestro propio beneficio. Menciona también el hecho de que el contrato tiene en todas sus cláusulas un freno para la posibilidad de gastos en forma desmedida por parte de la Universidad de Florida mediante la frase de que cada detalle se hará “previa aprobación del oficial contratante”, es decir, de la propia Universidad de Costa Rica por medio de la Facultad de Agronomía. La razón de haber elaborado el proyecto[*sic*]<sup>7</sup> de contrato específicamente con la Universidad de Florida se debe a que desde 1949 o 1950 se tienen relaciones con esa institución y además, por el hecho de que la mayoría de sus profesores hablan español, de

---

7 Léase correctamente como: “proyecto”

manera que rió[sic]<sup>8</sup> hay que pensar tanto en la capacitación en idicomas[sic]<sup>9</sup>.

-----

El Prof. José Luis Marín ingresa a las nueve horas con cinco minutos.

-----

Continúa el Ing. Cordero en el uso de la palabra y manifiesta que otras Universidades de los Estados Unidos cobran sumamente caro por estos servicios; cita algunos ejemplos para señalar, por último, que de todas la que tiene más contratos en el mundo es la Universidad de Florida (Vietnam, El Salvador, Jamaica, Perú, Ecuador, Venezuela, etc.) De lo poco que conoce acerca de estos programas, ha comprobado que cada uno de ellos ha tenido completo éxito, de manera que los estudiantes de la Facultad de Agronomía, al menos, pueden aprender mucho en cada uno de los países mencionados pues han logrado adelantos notables en sus conocimientos gracias a los programas aludidos.

El Ing. Walter Sagot señala que uno de los puntos que más le preocupa de este contrato, a pesar de que está muy mejorado si se le compara con el que se había firmado con la Universidad de Houston, es el de los gastos de operación que cobra la Universidad de Florida por los servicios que presta. Si se observa el presupuesto total se encuentra una suma aproximada al medio millón de dólares que será empleada para pagar a profesores del contratista o sea, de la Universidad de Florida. De acuerdo con las cláusulas del pago de servicios, el 30% de esos gastos se paga a dicha Institución como contratación por servicios; además, si se observan los gastos de coordinación y secretaría en Costa Rica, se encuentran doscientos mil dólares sobre los cuales tendría que pagar el país el 50%; esto significa, si no está equivocado, que se pagará a la Universidad de Florida por la administración, un cuarto de millón de dólares; dicha suma le parece exagerada porque los servicios que van a prestar, hasta cierto punto, son de tutelaje o de becas a los profesores que llegan de Costa Rica, envío de profesores, etc., y se imagina que nuestra Casa de Estudios, con este dinero y con un grupo coordinador que investigue dónde pueden contratarse los servicios de profesores americanos, según está obligada por el contrato, no gastaría tanto dinero como el que se estipula en el proyecto en análisis. Más adelante encuentra ciertos detalles de poca monta pero que vale la pena mencionar pues le sorprenden: por ejemplo, se estipula en el contrato que se pagará

---

8 Léase correctamente como: “no”.

9 Léase correctamente como: “idiomas”.

a los participantes -profesores americanos en la Universidad de Costa Rica- las sumas que necesiten por la educación de hijos o dependientes que queden en los Estados Unidos. Cuánto cuesta eso?<sup>10</sup> Es necesario pagar la educación de los hijos de profesores americanos con dinero costarricense?<sup>11</sup> Con respecto al transporte piensa que los profesores costarricenses que vayan allá son tan humanos como los que aquí vengan; y en el proyecto se estipulan únicamente las ventajas de los funcionarios del contratista -incluso se prevé la exención de los derechos de aduana de dichos funcionarios- mientras no aparecen cláusulas similares para los costarricenses que viajen a los Estados Unidos; el movimiento es el mismo: se trata de personas que irán con sus familias, con problemas similares y por lo tanto, las ventajas deben ser semejantes. Considera importante también que se señale claramente el hecho de que el Gobierno de Costa Rica traspasará los fondos necesarios para que la Universidad de Costa Rica cancele a la Universidad de Florida ya que si no se establece la cláusula de agilidad para elbo[sic]<sup>12</sup> se van a encontrar con algunas dificultades. Está de acuerdo con que una unidad académica de nuestra Institución trate de mejorarse; pero observa que se habla aquí de 61 profesores en un período de cinco años. Si el 50% de esos funcionarios participa en la Facultad de Agronomía como profesores de tiempo completo significará un mejoramiento importante para sus actividades, pero de acuerdo con el desarrollo de la Universidad de Costa Rica, constituye una desproporción con respecto a otras unidades académicas que también necesitan refuerzos en su personal docente y de investigación. Comprende que la respuesta a tal inquietud dependería de estudios que se hagan en la Oficina de Planificación y valdría la pena considerar también la suma a que asciende el mantenimiento del salario de esos profesores. En resumen, sugiere que se piense en la posibilidad de organizar los fondos aludidos para contratar directamente a los profesores donde más le convenga, en vez de limitarse a una sola Universidad que cobra sumas elevadas por los servicios que prestará.

El Ing. Álvaro Cordero responde al señor Decano de la Facultad de Ingeniería que los gastos que menciona, de aproximadamente el 25%, no son definitivos, puesto que la venida de profesores se determinará de acuerdo con nuestras propias necesidades. De ahí que este año y el próximo enviarán alrededor de cinco profesores, sin que exista obligación de contratar igual número de funcionarios de la Universidad de Florida. Ahora bien, la Universidad de Florida, al enviar a algunos de

---

10 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

11 Ídem.

12 Léase correctamente como: "ello".

sus profesores, se priva de sus servicios por un período máximo de dos años; aparte de ello, dichos profesores deben continuar pagando los fondos de seguro social, regiros, impuestos, etc. y no habría posibilidad de que se vengan si no se les otorga alguna concesión que les permita superar los pagos referidos, al igual que la educación de sus dependientes. Si bien es cierto que ello implica un gasto, todas las Universidades americanas requieren este tipo de concesiones; de otra manera no aceptan entrar en negociaciones. Además, ya está especificado en el contrato que los funcionarios que vengan son de la Universidad de Florida. El Ing. Sagot habló acerca de la igualdad en el pago de transportes -para americanos y costarricenses-; dicho punto se analizó también en el seno del Consejo de Facultad y él tendrá que negociarlo personalmente con la AID pues hasta el momento ha sabido que en ningún caso se da tales ventajas a los contratantes -en este caso, la Universidad de Costa Rica-. En cuanto a los depósitos se refiere, todo se fundamenta en el reembolso de los gastos en que ellos incurran; el contrato señala que el dinero se depositará en un Banco Americano escogido de común acuerdo entre ambas entidades.

-----

El Dr. Rodrigo Gutiérrez ingresa a las nueve horas con treinta y siete minutos.

-----

El señor Kenneth González comprende las ventajas que se derivan de negociaciones con universidades extranjeras; pero no está de acuerdo con que se otorguen concesiones tan exageradas para los americanos, como las que aparecen en el proyecto de contrato. En la reunión efectuada en el seno de la Federación para analizar el mismo se llegó a la conclusión de que tendrán que oponerse abiertamente a algunas de sus cláusulas, como por ejemplo el pago de los profesores, los gastos de coordinación, servicios de secretariado y gastos generales fijos; sumas destinadas a la capacitación de los profesores americanos con la que se señala para los costarricenses; condiciones para escoger a los becarios, cosa que no debe aparecer en el contrato pues es sólo a la Universidad de Costa Rica a la que corresponde señalar las normas al respecto. En cuanto a las investigaciones y su coordinación con las que se hagan en otras entidades del país, eso es aconsejable pero en ningún momento debe aparecer como oondición[sic]<sup>13</sup> obligante en un

---

13 Léase correctamente como: "condición"

contrato de esta naturaleza. En la página seis del proyecto se señalan nuevas pautas a la Universidad de Costa Rica en la escogencia de sus becados y además se dice que el universitario debe competir con cualquier otro candidato de entidades extra-institucionales. Cita a continuación el significado que se da en el proyecto de contrato a la palabra “dependientes” lo que permitiría en cualquier momento ampliar la lista de personas que dependan directamente del profesor que venga a colaborar, con lo que los costos se elevarían notablemente. Está en contra también del aparte referente a los salarios, pues en el punto b) dice que los mismos serán fijados por el contratista de acuerdo con sus normas usuales. Tampoco tiene la Universidad de Costa Rica autoridad alguna para dejar cesante a los contratados. No comprende tampoco qué significa “razones de mala conducta o seguridad” cuando se habla del cese en el servicio de algún empleado. Señala también el número de libras que se permite a los profesores para transporte de sus efectos personales, el pago de los costos de llamadas telefónicas, telegramas, estampillas de correo, cablegramas, etc. y algunos otros detalles como puntos que considera necesario objetar.

El Ing. Álvaro Cordero señala que el hecho de dejar el país de origen y de abandonar el trabajo regular no constituye mayor ventaja para un funcionario, y mucho menos si se considera el hecho de que se ganará el mismo sueldo a pesar de estar en otro medio. Ahora bien, en cuanto a las observaciones hechas por el señor González debe responder que lo que se pretende con este proyecto es que el sector agropecuario se desarrolle integralmente; de manera que si la Universidad de Costa Rica tiene oportunidad de preparar a sus profesores, lo justo es que las otras instituciones tengan igual posibilidad; de manera que tal capacitación dependerá de la dirigencia de cada una de las dependencias interesadas en el programa. Más bien tiene el temor de que el Ministerio de Agricultura, por ejemplo, no muestre gran interés en ello. No es nueva en la Universidad de Costa Rica la contratación de evaluadores y de personas que colaboraren en el mejoramiento de los planes de estudio; recuerda el caso de la Facultad de Educación y de Derecho quienes han venido a trabajar en ese sentido sin que ello constituya ingerencia[sic]<sup>14</sup> de su parte, sino más bien para nuestra Institución, el aprovechamiento de la experiencia de otros funcionarios; al respecto recuerda que la Universidad de Florida tiene casi 150 años de haberse fundado y gran experiencia en el desarrollo de planes de estudio.

En lo que al presupuesto se refiere, ya explicó que el renglón correspondiente a

---

14 Léase correctamente: “injerencia”.

profesores es más abultado porque no se trata de un programa exclusivamente para la Universidad de Costa Rica sino que tiende a que todas las demás instituciones participen. En cuanto a la escogencia de becarios, eso es algo que cae por su propio peso; ninguna Institución de educación, especialmente a nivel de post grado, puede aceptar a cualquier alumno por la simple y sencilla razón de que se lo envían; una escuela de graduados no puede aceptar a cualquier graduado sino que exige condiciones mínimas de aceptación: esto en todas partes del mundo. Si se habla de desarrollo agropecuario a nivel nacional, lo lógico es que se permita la participación de todas las instituciones relacionadas con tal especialidad; estando de acuerdo con tal idea, lo mejor es que las investigaciones se lleven a cabo conjuntamente, también. A eso obedece la creación del Consejo Agropecuario Nacional en donde están representados todos y lógicamente el Decano de la Facultad de Agronomía de la Universidad. Tiene la impresión de que si se logra tal objetivo, el país ganará mucho y eso es algo que constituye una sentida necesidad en nuestra Nación. Los viajes tienen íntima relación con el número de profesores que vengan de allá a petición de la Facultad de Agronomía, de manera que dicha unidad académica podrá establecer el límite que desee al respecto. Así se dice claramente en el contrato: ninguna persona podrá contratarse sin el visto bueno de la Universidad de Costa Rica, y la misma norma rige para los dependientes. Y nunca aceptarían a un funcionario que venga con sus padres, hermanastros, hermanos, etc. etc.; la realidad es que en esa parte se tomó de una especie de "machote" que los americanos tienen para contratos de esta índole. En resumen, pueden tener la seguridad de que la Facultad de Agronomía no echará a rodar el dinero que tantos beneficios podría traer para el país. Lo relacionado con el término "seguridad" que aparece como razón para el cese de funciones, es algo que aparece en todos los contratos también, pues son medidas de precaución que toman los americanos.

El Lic. Eduardo Lizano se refiere a la mecánica de desembolso y agrega que entiende que mensualmente la Universidad de Costa Rica tendrá que presentar una liquidación para que la AID reembolse tal suma a la partida central.

El señor José Luis Valenciano expresa que como bien dice el señor Decano de la Facultad de Agronomía, este contrato está incluido dentro de otro mayor que pretende el desarrollo integral del aspecto agropecuario de Costa Rica. Sobre las bondades del préstamo, la Federación[sic]<sup>15</sup> tiene serias dudas pues en realidad el

---

15 Léase correctamente como: "Federación".

reembolso del dinero será en gran parte para las instituciones americanas; ya se destacó el hecho de que los renglones que favorecen a la Universidad de Costa Rica son realmente bajos. Del estudio hecho por la Federación ya el señor González hizo un resumen; algunas cosas son de poca monta pero en un contrato de tanta importancia, vale la pena mencionarlas. Sí es importante señalar que en el presupuesto se señala un 10% de la suma total para viajes; el señor Decano de la Facultad de Agronomía ha señalado que la Universidad de Costa Rica tiene la posibilidad de determinar conjuntamente en muchos casos pero eso no está definido en todas las cláusulas y más bien la determinación de la gran mayoría está en manos de la Universidad de Florida. Si bien esto se obvia con cualquier variación en el presupuesto, lo determinará el oficial contratante y no la Universidad de Costa Rica como se ha dicho en repetidas ocasiones. Aparece también una gran diferencia entre el monto para profesores a largo plazo en comparación con el de los de corto plazo. El señor Decano de la Facultad de Agronomía ha dicho que los viajes estarán determinados en la medida en que se envíe a profesores de nuestra Institución. Sin embargo, en el capítulo referente a viajes se señala gran diversidad de ellos: internacionales, de consulta, locales, internacionales especiales y a otros países, indirectos por conveniencia personal, limitación de viajes para dependientes, retrasos en ruta, etc.; globalmente, la verdad es que gran parte del contrato se ocupa de las concesiones para los profesores americanos a quienes se les considera como equivalentes, no comprende cómo, con el puesto de funcionarios de la AID para efectos de salario. En el renglón de licencias enfermedad acumuladas aparecen ciertas irregularidades, al igual que en el aspecto de consultas médicas el cual se fija en \$100.00, desusado en nuestro medio. Si bien a la Facultad de Agronomía le corresponde vigilar la traída de dependientes, lo cierto es que así está estipulado en el contrato y podrían presentarse problemas en el futuro. Para determinar, opina que la Universidad de Costa Rica, como contratante, no tiene facultades suficientes como para otorgar las exenciones que en el proyecto se señalan.

El Ing. Álvaro Cordero explica que efectivamente la partida para profesores de largo plazo es grande pero comprende no sólo los viajes de los funcionarios que vengan a Costa Rica sino también los que de aquí vayan a Florida; además, piensa que quizá algunos profesores que ya tienen su doctorado podrán más adelante hacer viajes cortos para refrescar conocimientos. Los viajes de capacitación para participantes[sic]<sup>16</sup> se refieren a los profesores costarricenses para que tengan la

---

16 Léase correctamente como: “participantes”.

posibilidad de visitar otras entidades de educación superior. Las variaciones en el presupuesto tendrán que ser introducidas por él como Decano de la Facultad de Agronomía y si una vez aprobado por la unidad académica, un presupuesto se varía en alguna de sus líneas, lo lógico será que eso venga a conocimiento del Consejo Universitario para su aprobación y en última instancia, será la Contraloría General de la República la que diga la última palabra. En lo que a licencias se refiere, lo común es que el profesor cumpla con el período para el cual fue contratado y después regresa a su país de origen. Las becas se otorgarán conforme a las normas que rigen en la Universidad de Costa Rica.

Agrega el Ing. Cordero que en lo que se refiere a las exenciones no habrá algún problema pues están contempladas dentro del programa, correspondiéndole al Ministerio de Hacienda el dar o no las mismas, por lo que el asunto tendrá que ir a conocimiento de la Contraloría General de la República.

El Dr. Gil Chaverri se manifiesta en un todo de acuerdo con el aporte que se haga para la Facultad de Agronomía puesto que dicha unidad necesita una suma de esa magnitud. Sin embargo, se pregunta por qué razón no puede manejar la Universidad este contrato; señala este punto por cuanto este proyecto tiene, en su concepto, el sabor de los que se firman con toda universidad extranjera por medio del AID; dicho en otras palabras, son contratos que van en favor de la entidad norteamericana casi exclusivamente, o al menos por medio de ellos tratan de recobrar la mayor parte del dinero que ofrecen a los países latinoamericanos. Sugiere, por lo tanto, que se apruebe el contrato en la forma presentada siempre y cuando sea nuestra Institución la que coordine libremente las actividades; así podrán negociar, contratar a los profesores que deseen, fijar salarios, etc. Es posible que se aprovechen las condiciones de la Universidad de Florida pues ya el señor Decano de la Facultad de Agronomía señaló que es la que ofrece más ventajas, pero bien podrían dejarse cierta libertad en el asunto. Por otra parte, no le parece conveniente que se pague el trabajo de secretariado en la forma propuesta, pues la coordinación de estos programas en universidades americanas eleva grandemente el precio. Con personal de nuestra Casa de Estudios se puede coordinar; y esto lo dice por su propia experiencia ya que en otras ocasiones ha tenido que administrar donaciones hechas por la Fundación Ford así como con un préstamo del AID a la Universidad de Coeta[sic]<sup>17</sup> Rica. En resumen, propone que se haga exactamente lo que dice el

---

17 Léase correctamente como: "Costa".

proyecto de contrato con la condición de que el mismo se maneje en Costa Rica, con lo que se favorecerá más a la Facultad de Agronomía y al país en general.

Ante una pregunta del señor Decano de la Facultad de Derecho, el Ing. Álvaro Cordero señala que el contrato debe firmarse para poder conseguir el dinero que en todo caso pagará el Gobierno de la República; pero en otras condiciones no podrían conseguir tal suma. Ahora bien, aún cuando no sea la Universidad la que tenga esta obligación siempre es conveniente poner atención a las condiciones y en el caso que les ocupa, está seguro de que son favorables al país.

El Dr. Oscar Vargas Méndez señala que a lo largo de su vida profesional ha manejado este tipo de programas en varias ocasiones; siempre los ha considerado injustos -tal y como apunta el Dr. Gil Chaverri- pues recogen un alto porcentaje del llamado "préstamo o regalo". Ante este organograma que se ha fijado para Latinoamérica hay que hacer una revolución, para acabar con él. Por otra parte, le interesa saber qué se entiende por "gastos generales" pues le parece que esa partida es sumamente alta. Es indudable que este tipo de programas proporcionan adiestramiento a profesores, equipo, etc., pero no conviene que sea a un precio tan elevado para el país. Teóricamente la Universidad de Costa Rica no aporta nada, pues la AID paga todo en Florida, pero también hay que recordar que se trata de un préstamo que tarde o temprano tendrán que pagar. Es hora de que los países latinoamericanos maduren y acepten toda clase de ayuda pero con términos más de igual a igual y menos onerosos para Costa Rica. En vista de que la mayoría de los miembros del Consejo Universitario han manifestado su opinión con respecto al contrato que se analiza, en forma general, sugiere que se ordene la discusión comenzando punto por punto.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez se manifiesta en contra de los argumentos dichos en esta sesión, pues no pueden pensar que si se trata de un préstamo que el Gobierno pagará -casi una donación para la Universidad de Costa Rica- ese hecho los libera de cierto grado de responsabilidad para organizar el asunto como conviene a los intereses del país. Por el contrario, este mismo hecho les obliga a buscar un contrato que realmente beneficie los intereses del país, ya que posiblemente esa experiencia se repita con alguna frecuencia. Por otra parte, los norteamericanos tienen vasta experiencia en estas cosas y cuando se trata de dólares con más razón actúan inteligentemente, de manera que hay que jugar con la misma o mayor habilidad;

desde su puesto de Decano de la Facultad de Medicina ha manejado algunas donaciones, razón por la cual está seguro de que si se hacen los planteamientos en forma clara y concisa ellos ceden. La parte más importante de este asunto se consiguió: tienen ya el dinero pero ahora es fundamental también ver en qué forma se utiliza. De ahí la necesidad de que el Consejo Universitario conozca el plan operacional, en detalle, para determinar si está de acuerdo o no con las necesidades de la Facultad y del país en general. No puede votar este asunto *hawta[sic]*<sup>18</sup> tanto no conozca con exactitud los objetivos generales, el desarrollo de los planes, etc. Sugiere por lo tanto, que se rechace este asunto desde el principio para que se cambie el proyecto de contrato por unas cuantas sesiones de este Alto Cuerpo en donde la Facultad de Agronomía presente, en detalle, sus objetivos generales y las etapas del programa que desarrollará para la consecución de las metas, dentro de un plan nacional de desarrollo agropecuario.

El Lic. Carlos José Gutiérrez sugiere que se aclare si la Universidad de Florida cargaría con los salarios de los profesores cuando estén en Costa Rica, pues eso no se especifica en el contrato. El punto sustancial es el siguiente: que se diga que los salarios de los profesores se cargarán al programa única y exclusivamente cuando estos profesores estén en Costa Rica, lo cual no está claramente dicho. No importa que haya 500 mil dólares para salarios de los profesores, si el nombramiento de los mismos dependerá de la firma del señor Decano de la Facultad de Agronomía quien dará el visto bueno a las contrataciones.

Al Dr. Gil Chaverri le preocupa que la Universidad de Costa Rica quede en libertad de gastar sólo una proporción de la suma indicada en vez de tener una especie de obligatoriedad en ese sentido. Vale la pena revisar el convenio para que sea nuestra Institución la encargada de distribuir el dinero, de contratar los servicios de los profesores, etc., en vez de ponerlo en manos de otra entidad para su manejo.

El señor Rector sugiere que este asunto se analice en el seno de una comisión especial que rinda el dictamen tan pronto como sea posible, tomando en consideración las obligaciones de fondo y forma que se han hecho en esta sesión, tan ilustrativas e importantes. Para la integración de la comisión, sugiere el nombre de los señores Ing. Álvaro Cordero (como coordinador), el Dr. Oscar Vargas Méndez y el Lic. Carlos José Gutiérrez, con el propósito de que elaboren el análisis a que

---

18 Léase correctamente como: "hasta".

acaba de hacer mención.

El Lic. Carlos José Gutiérrez considera importante hacer en primer lugar una votación para definir si se quiere llevar o no adelante el convenio. Después, si se tomare un acuerdo en sentido afirmativo, se podría pensar en la integración de la comisión para sugerir reformas, variaciones, aclaraciones, etc.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez insiste en la importancia de que se diga claramente qué tipo de asistencia técnica se necesita en los programas de investigación, para determinar qué se necesitará para desarrollar el plan general en coordinación con el plan nacional de desarrollo agropecuario. Necesita también analizar el detalle de las funciones que se desarrollarán en el programa en referencia para decir a ciencia cierta si su proyecto de presupuesto está bien o no, ya que en algunos renglones encuentra cifras sumamente elevadas. Si ya la Facultad de Agronomía tiene ese desarrollo elaborado, bien podría traerlo a conocimiento del Consejo Universitario, para que sea éste el que apruebe el programa de asistencia técnica tantas veces referido.

El Ing. Álvaro Cordero manifiesta que su interés en este asunto, aparte del desarrollo de la Facultad, es el de participar en algo de carácter nacional; por ello fue que la unidad académica que representa trabajó duramente hasta elaborar el proyecto que ahora se presenta, con la esperanza de que salga lo mejor de una contratación de esta índole. Por tal motivo está de acuerdo con la propuesta del señor Rector en el sentido de que una Comisión estudie este proyecto a la luz de todo lo dicho en esta sesión. Las observaciones hechas por el señor Decano de la Facultad de Derecho son interesantes. En cuanto a lo dicho por el Dr. Rodrigo Gutiérrez, distribuye un folleto intitulado "Plan de ejecución del fortalecimiento de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Costa Rica" (copia del cual se incluye entre los documentos del acta), en el cual aparecen especificados los datos a que alude dicho funcionario. Como ya ha dicho, no puede garantizar que el Ministerio de Agricultura o el Consejo Nacional de Producción vayan a cumplir con el mismo, ignora incluso si tienen interés en capacitar a su personal, pero de parte de la Facultad de Agronomía ya todos<sup>19</sup> conocen su pensamiento. Para terminar, reitera su posición en el sentido de que conviene el nombramiento de una comisión en la que participaría gustosamente, para que se analice nuevamente el proyecto a

---

19 Léase correctamente como: "todos".

la luz de lo dicho en esta sesión. Le agradecería la participación del señor Decano de la Facultad de Derecho para que ayude a determinar cuáles cosas son susceptibles de modificarse en favor de la Universidad. Y solicita por último que no se demoren más en este asunto, para aprovechar la posibilidad de enviar a los primeros profesores en setiembre o enero próximo.

El Sr. Secretario General opina que no son incompatibles las mociones del señor Rector y del señor Decano de la Facultad de Medicina, pues una comisión que tenga participación de los diferentes puntos de vista es conveniente. Incluso se podría pensar en la posibilidad de que dicho grupo de trabajo presente, de acuerdo con las nuevas ideas expuestas, un proyecto nuevo como contrapropuesta. En el documento a que acaba de hacer referencia el Ing. Cordero encuentra aspectos generales y de detalle, algunos de los cuales solicitó el Dr. Gutiérrez en cuanto al plan específico de educación. De manera que bien pueden estudiarse los aspectos de justificación con respecto a los objetivos y el puramente formal del contrato para salvar[*sic*]<sup>20</sup> los defectos apuntados, algunos de los cuales dejan hondas dudas en cuanto a la finalidad que persigue no solamente la AID sino la propia Universidad de Florida y cualquier otra universidad norteamericana. No considera necesario entrar en una modificación del convenio general o global como sugiere el Dr. Chaverri ya que el contrato directo entre nuestra Institución y cualquier otra del exterior, admite una serie de planteamientos y aspectos que se podrían defender sin tocar la concepción global del convenio que da origen a este proyecto. Sugiere que se integre la comisión con los señores Ing. Álvaro Cordero, Lic. Eduardo Lizano, Lic. Carlos José Gutiérrez, el Ing. Walter Sagot o el Dr. Rodrigo Gutiérrez y un representante estudiantil, con el propósito de efectuar el estudio completo comenzando por los objetivos que persigue la Facultad de Agronomía y de que se salven aspectos de orden formal y de fondo planteados hoy, a fin de ofrecer la contrapropuesta referida, que salve las dudas surgidas hoy en el seno del Consejo Universitario.

El Sr. Rector señala que bien podría tomarse la intervención del señor Decano de la Facultad de Medicina en el sentido de que la comisión que se nombre trate el punto sobre planes de asistencia técnica a la Facultad de Agronomía.

---

20 Léase correctamente como: "salvar".

El Dr. Rodrigo Gutiérrez señala que este proyecto es un planteamiento de la Universidad de Florida, elaborado de conformidad con el parecer de la Facultad de Agronomía. Lo que le preocupa es que la Universidad encamine sus esfuerzos para que se logre lo mejor de una cantidad tan grande de dinero; bien podrían llamar a un técnico francés o Israelí para que muestre alguna otra forma de llevar a cabo dicho contrato, para comparar diferentes posiciones con un sólo propósito y acordar lo mejor en el seno de este Alto Cuerpo.

El Sr. José Luis Valenciano opina que debe mantenerse la moción del Dr. Rodrigo Gutiérrez tal y como ha sido planteada, ya que implica un rechazo del contrato tal y como está planteado, mientras que la del señor Rector constituye un complemento o reconsideración de los diferentes puntos, pero tomando como base el proyecto original, sobre el cual se han señalado los defectos en esta sesión -tanto formales como de fondo-. La posición de la representación estudiantil es la de rechazar como proyecto de contratación o como proyecto de otro futuro proyecto el que ahora se presenta, sin que esto elimine la posibilidad de que con posterioridad, sea a través de los mecanismos de que habló el Dr. Gutiérrez por otros medios, se plantee otro proyecto donde se aproveche el dinero al máximo.

El Sr. Rector resume las mociones presentadas hasta el momento en la siguiente forma: el Dr. Rodrigo Gutiérrez insiste en que el Consejo Universitario conozca los planes de asistencia técnica de la Facultad de Agronomía y considere en detalle, antes de estudiar el convenio con la Universidad de Florida, los mismos, para lo cual podrían asesorarse de técnicos a nivel internacional en este campo. La moción del Lic. Carlos José Gutiérrez es para que se siga adelante con el estudio del proyecto de convenio.

El Lic. Carlos José Gutiérrez retira su moción por cuanto está de acuerdo con el nombramiento de la Comisión que ha hecho referencia el señor Rector.

El señor Rector agrega, por último, que la moción del Dr. Gil Chaverri pretende que se estudie exhaustivamente la posibilidad de que la administración del contrato quede en manos de la Universidad.

El Ing. Álvaro Cordero se manifiesta en contra de la moción del señor Decano de la Facultad de Medicina por cuanto el proyecto que ahora se presenta, es

producto del trabajo de todos los departamentos de la Facultad de Agronomía y de la Universidad de Florida, involucrados en el programa de asistencia técnica. Si se buscare la asistencia técnica de un extranjero, tendrían proyectos conformes<sup>21</sup> con el pensamiento de la nacionalidad de quien ayude en el trabajo, mientras que en el proyecto que se presenta, tienen la experiencia de más de 25 años de trabajo con la Universidad de Florida. La moción del Dr. Rodrigo Gutiérrez equivale a un voto de desconfianza para la Facultad de Agronomía puesto que todo se elaboró de acuerdo con lo que ellos creen que es más conveniente para su desarrollo y para el país, de manera que se eliminaría prácticamente la participación de los profesores de la Facultad de Agronomía, capacitados para hacer trabajos como éste; además, son ellos quienes están capacitados para hacer trabajos de esta índole pues conocen el sistema de Costa Rica, el de la Universidad, las necesidades más sentidas en el desarrollo agropecuario nacional, etc.

A continuación, se somete a votación la moción presentada por el Dr. Rodrigo Gutiérrez y se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: Prof. José Luis Marín Paynter, Sr. Kenneth González, Sr. José Luis Valenciano y Dr. Rodrigo Gutiérrez. Total: cuatro votos.

Votan en contra: Ing. Álvaro Cordero, Lic. Eduardo Lizano, Dr. Gil Chaverri, Lic. Carlos José Gutiérrez, Ing. Walter Sagot, Dr. Oscar Vargas Méndez, Lic. Ismael A. Vargas y Lic. Eugenio Rodríguez Vega. Total: ocho votos.

En consecuencia, se rechaza la moción.

-----

Razonan su voto:

El Lic. Carlos José Gutiérrez vota en contra de la moción pues considera que en el Consejo Universitario hay ciertos aspectos en los<sup>22</sup> cuales hay que ceder ante la confianza que inspira la labor y seriedad desarrollada por cada unidad académica. En materia de educación agrícola confía plenamente en lo que haga la Facultad de Agronomía; de manera que no ve en qué forma el Consejo Universitario podría

21 Léase correctamente como: “conformes”.

22 Léase correctamente como: “los”.

dictarle a la Facultad de Agronomía normas acerca de como deba organizar la educación agrícola. Su voto es negativo, pues tiene conciencia de sus propias limitaciones en cuanto a educación agrícola se refiere. Sobre contratos sí podrá opinar.

El señor Kenneth González vota a favor de la moción pues se trata de un contrato que comprende grandes sumas de dinero y un tema tan importante como es la educación agrícola, razón por la cual considera conveniente que se tengan más opiniones para resolver algo en definitiva. Con ello no pretende dar una opinión detallada sobre cómo debe ser el desarrollo de la agronomía en Costa Rica pues considera especialmente la labor realizada por los profesores de dicha unidad académica.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez vota a favor de la moción y aclara que no ha querido poner en entredicho la capacidad de la Facultad de Agronomía sino únicamente señalar la importancia de que se busque asesoramiento para que se diga claramente si este estudio está en las mejores condiciones.

El Ing. Walter Sagot no está de acuerdo y señala que fueron convocados para estudiar el contrato de la Universidad de Florida y no el plan de desarrollo de la Escuela de Agronomía.

El Sr. Secretario General no está de acuerdo con la moción e insiste en que quizá no sea esa la intención directa, pero indirectamente se está dudando de la capacidad de análisis y de los conocimientos de los miembros de los Departamentos de la Facultad de Agronomía que trabajaron en este estudio; en todo caso cualquier evaluación que se hiciera por otros expertos tendría que ser conocida primeramente por los profesores de la Facultad de Agronomía. Está seguro de que este proyecto se elaboró por ellos con la mayor buena fe y conforme a las capacidades que tienen. Por lo tanto, una decisión sobre los objetivos de asistencia técnica de la Facultad de Agronomía es algo que sólo dicha unidad puede establecer. Lo principal es el contrato mismo, en la forma y en el fondo; y esto es lo que debe ser cuidadosamente revisado para que se eliminen todas las cláusulas que puedan considerarse lesivas a la Universidad y a la dignidad nacional. En los otros aspectos tendrán que confiar en la Facultad de Agronomía que sabe bien hacia donde va y que es lo que persigue; de lo contrario, estarán desautorizando cualesquiera planes de esta índole que se

elaboren en las demás Facultades de la Universidad.

Se somete a votación la moción del señor Rector en el sentido de que se nombre una Comisión especial que revise el convenio de acuerdo con los puntos de vista expresados en esta sesión, para que sugiera las modificaciones que se estimen del caso en el entendido de que este grupo de trabajo analizará, entre otros puntos, la propuesta del Dr. Gil Chaverri para que la administración del programa quede en manos de la Universidad de Costa Rica.

Se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: Ing. Álvaro Cordero, Prof. José Luis Marín Paynter, Lic. Eduardo Lizano, Dr. Gil Chaverri, Lic. Carlos José Gutiérrez, Dr. Oscar Vargas Méndez, Lic. Ismael A. Vargas y Lic. Eugenio Rodríguez Vega. Total: ocho votos.

Votan en contra:

Sr. Kenneth González, Sr. José Luis Valenciano, Dr. Rodrigo Gutiérrez e Ing. Walter Sagot. Total: cuatro votos.

En consecuencia, se acepta la moción. La comisión se integra en la siguiente forma: Ing. Álvaro Cordero (coordinador), Lic. Carlos José Gutiérrez, Dr. Gil Chaverri, Ing. Walter Sagot y un Representante Estudiantil.

-----

Razonan su voto:

El Sr. José Luis Valenciano se manifiesta en contra por cuanto esta moción no subsana los aspectos señalados en esta sesión.

El Ing. Walter Sagot no está de acuerdo por cuanto le hubiera gustado más que la moción del Dr. Chaverri fuera en el sentido de que una vez que se diga que el contrato tiene cláusulas inaceptables se debe estudiar la posibilidad de que la Universidad administre el programa en su totalidad, sin pensar siquiera en que lo realice la Universidad de Florida.

En consecuencia, se acuerda nombrar una comisión con los señores Ing. Álvaro Cordero (coordinador), Lic. Carlos José Gutiérrez, Dr. Gil Chaverri, Ing. Walter Sagot y un Representante Estudiantil para que revisen el proyecto de convenio entre la Universidad de Florida y la Universidad de Costa Rica de acuerdo con los puntos de vista expresados en esta sesión, para que sugiera las modificaciones que se estimen del caso en el entendido de que este grupo de trabajo analizará, entre otros puntos, la propuesta del Dr. Gil Chaverri para que la administración del programa quede en manos de la Universidad de Costa Rica.

Comunicar: Miembros Comisión.

#### ARTÍCULO 04.

Se acuerda celebrar una sesión extraordinaria el próximo miércoles 21 de julio del año en curso, para tratar el resto de los puntos de la agenda que queden pendientes de análisis en esta reunión, por lo avanzado de la hora.

Comunicar: Miembros Consejo Universitario.

#### ARTÍCULO 05.

Se da lectura al siguiente acuerdo tomado por la Facultad de Microbiología como respuesta a una petición que presentara la Asociación de Estudiantes de Microbiología al Consejo Universitario en sesión N.º 1838, artículo 5.

“Estimado señor Secretario:

Con referencia a su atenta comunicación N° DAC-640, del 30 de junio pasa, do[sic]<sup>23</sup> gustosamente me permito informar lo que sigue:

a) Es práctica corriente de algunos estudiantes que, con una nota de aprovechamiento baja, y obligados a una calificación alta en su examen final, opten por no presentarse y acogerse al examen extraordinario, el que pueden aprobar con

---

<sup>23</sup> Léase correctamente como: “pasado”.

un promedio de 7.

b) Para corregir esta práctica, que se consideró irregular e injusta para con los estudiantes que se esfuerzan en sus estudios, el Consejo Directivo de esta Facultad, en su sesión N° 166, del 28 de julio de 1970 (y aprobado por el Consejo Universitario en su Sesión N° 1780 del 10 de agosto de 1970), acordó modificar el Art. 45 del Reglamento Interno, sobre exámenes extra ordinarios, con el objeto de que la nota final obtenida se calculara en la misma forma que especifica el Art. 42 del Reglamento.

c) Esta modificación ha sido fuertemente combatida por los estudiantes de bajo rendimiento, originando la nota del 10 de junio, dirigida por un grupo de estudiantes al Consejo Universitario. En dicha carta aparentemente confundieron el Art. 45 a que hice referencia, por el N.º 42.

d) El Consejo Directivo de esta Facultad, en su sesión N° 183, del 30 de junio pasado, estudió la petición de los estudiantes, sobre el punto en discusión y, después de deliberar ampliamente sobre el problema, acordó por unanimidad, con la aprobación del representante estudiantil, dejar la redacción del Art. 42 como está y modificar la redacción del Art. 45 para que se lea:

“En el período extraordinario de exámenes, la nota final será obtenida en la misma forma a la señalada en el Art. 42 de este Reglamento, siempre que la nota de aprovechamiento sea menor de 6.

Cuando la nota de aprovechamiento sea de 6 o más, la nota del examen constituye por sí misma la nota final en la asignatura correspondiente y no podrá ser inferior a 7’.”

Se acuerda enviar la resolución transcrita a conocimiento de la Comisión Determinativa de Reglamentos, con la aprobación en principio del Consejo Universitario, para los efectos consiguientes.

Comunicar: Com. Deter. Reglamentos, Fac. y  
Asociación Estudiantes Microbiología.

#### ARTÍCULO 06.

Se acuerda adjudicar la Licitación Pública N° 7-71 “Cristalería y equipo de laboratorio para la Universidad de Costa Rica en la siguiente forma sugerida por la comisión correspondiente.

Ver páginas siguientes<sup>24</sup>.

Comunicar: DAF., Auditoría, Proveeduría.

#### ARTÍCULO 07.

A solicitud del señor Vice Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, se acuerda discutir los puntos 5, 6 y 7 de la agenda (Plan detallado para el uso de las instalaciones del Colegio St. Clare, Prioridad de Construcciones universitarias y Extensión geográfica inmediata de los Estudios Generales) en una próxima sesión y conjuntamente, puesto que los tres están ligados íntimamente entre sí.

#### ARTÍCULO 08.

Se da lectura a la siguiente nota enviada por la Facultad de Ingeniería:

“Muy estimado Dr. Chaverri:

En la última sesión celebrada por el Consejo Universitario se conoció la nómina de profesores de la Facultad de Ciencias y Letras y de Agronomía a quienes se les ha ofrecido la posibilidad de trabajar con la Universidad en el régimen especial de profesorado de dedicación exclusiva.

En la misma sesión intervine sugiriendo que antes de firmar los contratos correspondientes el Consejo Universitario debería aprobar el texto de los contratos<sup>25</sup>, sugerencia que fue aceptada por el señor Rector.

---

24 Véase las páginas 18 a la 22 en el acta impresa y en el acta digital en las páginas 20 a la 28.

25 Léase correctamente como: “contratos”.

Para ordenar los acuerdos tomados en la sesión celebrada por el Consejo Universitario el día 10 de mayo de 1971 N° 1829 y complementarlos con otros que aclaran el procedimiento que debe seguirse propongo que se incluyan nuevas disposiciones y se reagrupen los acuerdos en la siguiente forma:<sup>26</sup>

---

26 Se retoma discusión del tema a partir de la página 29.

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA — DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA — SECCIÓN TÉCNICA**

OFERTA N° 28  
ITEMS N° S 51 94  
F O B  
GASTOS Y FLETES HASTA POR  
C Y F EL COCO HASTA POR

CURTIN SCIENTIFIC COMPANY  
GERARD O ELSNER LTDA  
OFERTA N° 31  
ITEMS N° S 22 25 27 30 31 44 53 54 56 57  
59 60 61 62 63 64 65 70 71 72 73 89 90  
91 92 93 98 99 105  
107 122 123 156 163  
164 181 185 186 188 193 194 195 196 207  
FAS HOUSTON  
POR FLETES MINIMOS HASTA POR UN 8 P C  
C Y F EL COCO HASTA POR

AMERICAN HOSPITAL SUPPLY CORP  
GERARD O ELSNER LTDA  
OFERTA N° 32  
ITEMS N° S 9 10 13 14 21 36 38 81 82 112  
165 209  
C Y F SAN JOSE

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – SECCIÓN TÉCNICA  
MECANIZADA**

HARVARD APPARATUS CO	
AUDRAIN Y ESQUIVEL LTDA	
OFERTA N° 04	
ITEM N° 24	2602 68
C Y F EL COCO	2602 68
C REICHERT	
AUDRAIN Y ESQUIVEL LTDA	
OFERTA N° 05	
ITEM N° 39	336 00
C Y F PAQUETE POSTAL MARITIMO SAN JOSE	336 00
CORNING GLASS INTERNATIONAL S A	
AUDRAIN Y ESQUIVEL LTDA	
OFERTA N° 07	
ITEMS N° S 34 58 131 135 143 153 160 189	1452 64
190 191 198	
C Y F LIMON	1452 64
INTERNATIONAL EQUIPMENT CO	
AUDRAIN Y ESQUIVEL LTDA	
OFERTA N° 08	
ITEMS N° S 35 41 42 100 169	763 62
C Y F EL COCO	763 62
H JURGENS Y CO	
RAVEN Y CO LTDA	
OFERTA N° 10	



**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – SECCIÓN TÉCNICA  
MECANIZADA**

ITEMS N° S 55 85 102 103 125 144 145	1212 94
146	
147 155	
C Y F LIMÓN	1212 94

DADE DIVISION AMERICAN HOSPITAL  
SUPP CO

LABORATORIOS SUKIA S A

OFERTA N° 11

ITEMS N° S 127 128 129 130 132 187	634 92
------------------------------------	--------

C Y F EL COCO	634 92
---------------	--------

PHARMASEAL DIVISION OF AMERICAN  
HOSPITAL SUPPLY CORP

LABORATORIOS SUKIA S A

OFERTA N° 12

ITEMS N° S 86 87 88	1420 00
---------------------	---------

F O B

POR FLETES Y OTROS HASTA POR	425 00
------------------------------	--------

C Y F PUNTARENAS HASTA POR	1845 00
----------------------------	---------

OLYMPUS OPTICAL CO LTD

G Y H STEINVORTH LTDA

OFERTA N° 20

ITEM N° 109	5342 76
-------------	---------

C Y F PUNTARENAS	5342 76
------------------	---------

METTLER INSTRUMENTS A G

SERVICIOS TECNICOS S A

OFERTA N° 23

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – SECCIÓN TÉCNICA  
MECANIZADA**

ITEM N° 15	1713 36
C Y F LIMON	1713 36
C C M GENERAL BIOLOGICAL INC	
INVERSIONES LIBRYMEN S A	
OFERTA N° 24	
ITEMS N° S 40 97 148 149 150 151	1098 30
FOB CHICAGO	1098 30
IVA INDUSTRIA VIDRIERA	
ARGEETINA[sic] <sup>27</sup>	
MASSEY E HIJO <sup>28</sup> LTDA	
OFERTA N° 26	
ITEMS N° S 1 2 3 4 5 6 7 12 16 17 18	1223 24
19	
20 23 45 46 47 48 133 134 136 137	
138	
139 140 141 142 157 158 197 199 200	
POR FLETES Y OTROS HASTA POR UN 18	220 18
P C	
C Y F EL COCO HASTA POR	1443 42
VAN WATERS Y ROGERS INC	
MASSEY E HIJOS LTDA	
OFERTA N° 27	
ITEMS N° S 8 32 33 37 50 66 68 69 78	2561 40
79	
80 110 111 120 121 124 126 167 168	
172	
173 174 175 176 177 178 192 205 206	

---

27 Léase correctamente como : "ARGENTINA"

28 Léase correctamente como : "HIJOS"

208

C Y F PUNTARENAS

2561 40

BAIRD ATOMIC INC

GERARD O ELSNER LTDA

1. Se crea el régimen de dedicación exclusiva que se caracteriza por ser voluntario -para la Universidad el ofrecerlo y para el profesor el aceptarlo- y supone que sin excepciones se suscriba un contrato entre el profesor interesado y la Universidad, contrato que agrega derechos y obligaciones al régimen normal de trabajo del profesor o investigador.
2. La posición de profesor de dedicación exclusiva es incompatible con cualquier otro empleo público o privado, la práctica profesional independiente y la atención o participación en negocios privados ya sea que se desempeñen gratuitamente o que por los mismos se perciba retribución, honorarios o sueldos.
3. Los Consejos de Facultad, Consejos Directivos o Consejo Asesores de las Facultades nombrará un comité que se encargará de administrar el reglamento del régimen de profesores de dedicación exclusiva en cada una de las facultades. Es te comité constará de tres miembros integrado por el Decano y dos catedráticos. Cuando exista inopia por votación no menor del 75% puede ser nombrado un profesor que no esté calificado como catedrático.
4. Los comités de Facultad acordarán a cuáles profesores ofrecerán la posición de dedicación exclusiva. El Comité comunicará el acuerdo dentro de los 30 días siguientes a los profesores escogidos y estos a su vez deben comunicar al Comité su aceptación o no de la posición ofrecida. En caso de que acepte la oferta del Comité el profesor deberá presentar un plan de trabajo y aceptar expresamente que trabajará en forma exclusiva para la Universidad de Costa Rica.
5. El comité hará la oferta de posición de profesor de dedicación exclusiva a los que hayan obtenido un doctorado académico que demande un mínimo de dos años de estudios graduados de dedicación completa al estudio. En casos excepcionales podrán incluirse dentro de esta categoría a otros profesores que no tengan el doctorado pero que cumplan con las demás condiciones especificadas[sic]<sup>29</sup>.
6. El Comité enviará a la Comisión Especial del Consejo Universitario los

---

29 Léase correctamente como: “especificadas”.

expedientes de los profesores que han aceptado el ofrecimiento para ingresar al régimen de dedicación exclusiva.

7. En sesión ordinaria de la Comisión Especial se analizarán las propuestas de los Comités y recomendará al Consejo Universitario el nombramiento de los profesores que deben incluirse en el régimen de dedicación exclusiva.

8. Una vez aprobado por el Consejo Universitario el nombramiento de un profesor, éste debe firmar un contrato que estará suscrito por el Rector. La condición contractual de profesor de dedicación exclusiva está limitada a períodos anuales y no crea derechos adquiridos respecto a este régimen, especialmente en cuanto a remuneración. Con base en el informe escrito y la recomendación de la Comisión respectiva, el contrato podrá prorrogarse.

9. Cada profesor de dedicación exclusiva debe presentar al año un informe escrito de su labor, que incluya una declaración de que ha cumplido las cláusulas de su contrato.

10. Ningún profesor estará incluido dentro del régimen de dedicación exclusiva ni percibirá remuneración especial por este concepto antes de firmar el contrato correspondiente. El texto del contrato debe ser aprobado por el Consejo Universitario.

11. Si un profesor incumpliera una de las cláusulas del contrato, la Comisión Especial del Consejo estudiará el caso y recomendará al Consejo Universitario la forma en que debe rescindirse el mismo.

12. La Oficina de Planificación presentará en enero de 1972 un análisis de la situación actual de las distintas facultades que comprenderá:

-número de profesores de tiempo completo.

- número de estudiantes por facultad.

-recomendación de la Oficina de Planificación para reforzar el personal docente de tiempo completo y dedicación exclusiva, con base en las necesidades reales de las unidades académicas y de acuerdo con las limitaciones presupuestarias

de la Universidad.

Sin otro particular por el momento, y agradeciendo a usted la atención que dispense a la presente, aprovecho la oportunidad para repetirme como su atento y seguro servidor,

Ing. Walter Sagot Castro, DECANO Fac. de Ingeniería”

El Sr. Rector recuerda que el nombramiento de dichos profesores, hecho por la Comisión Especial, fue ratificado por el Consejo Universitario en el entendido de que se iba a preparar un proyecto de contrato para conocimiento de este Alto Cuerpo, así como el plan de trabajo de los funcionarios aludidos. Se entiende que hasta tanto sicho[sic]<sup>30</sup> documentos no se aprueben, ninguno de estos profesores devengará la remuneración estipulada en el Reglamento.

El Ing. Walter Sagot señala que según entiende, el Consejo Universitario había acordado que la Comisión Especial nombrara a los profesores de dedicación exclusiva que recomendara cada Facultad; entiende que esos pasos se cumplieron, y que se nombró a los funcionarios aludidos quienes aceptaron la condición, pues si así no fuere, sería extraño que se les haya escogido y que después no acepten. El régimen debe caracterizarse por ser una oferta que acepte la persona, de manera que para que la mecánica sea más o menos clara propone la mecánica que aparece en la nota trascrita, entre otros que se integre un comit0e[sic]<sup>31</sup> con catedráticos. Recibió también una circular en la que se le informa que antes del 30 de este mes deberá enviar una lista con las personas que la Facultad recomienda para estos puestos; en realidad opina que tal recomendación puede llegar en cualquier momento y la circular casi que limita la posibilidad de nombrar a un profesor de dedicación exclusiva, posteriormente el 30 de julio. Luego, los recursos que hay para reconocer esas posiciones son limitados de manera que no conviene tomar las decisiones con base en quién corra más; debe venir más bien como resultado de un análisis lógico acerca de las condiciones especiales que existan en cada Facultad; lo que le preocupa es que vayan a aparecer algunas unidades académicas con cantidad de recursos y otras débilmente atendidas. Presupone pues, que los profesores que aparecen en la lista referida cumplieron con los requisitos establecidos y si eso no es así, quizá sea mejor que no se apruebe aún. Es

---

30 Léase correctamente como: “dichos”.

31 Léase correctamente como: “comité”.

importante que exista un documento en el que los funcionarios acepten dedicarse en forma exclusiva a la Universidad, sin aceptar remuneración alguna por labores ajenas a la Institución; tal parte debe cumplirse antes de ratificar el acuerdo. Tomen una decisión clara acerca de cuándo se empezará a pagarles y jamás debe darse un reconocimiento de salarios antes de la firma del contrato; menos que se reconozcan salarios con carácter retroactivo. Entiende que la Contraloría General de la República, consultada sobre el particular, no objetó la idea, pero es mejor que se tome una decisión clara al respecto. El documento es largo; sugiere, por lo tanto, que se reparta entre los miembros del Consejo Universitario para que se conozca en la próxima sesión y se decida algo respecto a la mecánica de este asunto.

El señor Rector señala que la comisión especial había *acoreado*[sic]<sup>32</sup> el pago a partir del 1 de julio, siempre y cuando se cumplieran los requisitos establecidos.

El Dr. Oscar Vargas Méndez manifiesta que en su Facultad se integró el Comité a que se ha hecho referencia, integrado por él y dos catedráticos, y después del análisis del caso encontraron que sólo un profesor acepta la categoría de dedicación exclusiva.

El Sr. Rector dice también que la idea de fijar una fecha fue para que no se nombrara a profesores de dedicación exclusiva en el transcurso del mes, sino esperar hasta finales del mismo para designarlos a todos y evitar que quienes presentaran solicitudes de últimos no tuvieran posibilidad. Recuerda asimismo que el régimen es transitorio pues el asunto pasó a la Comisión Determinativa de Reglamentos para que elabore el Reglamento definitivo sobre el asunto.

El señor Secretario General sugiere que este asunto se discuta en la próxima sesión, para analizarlo cuidadosamente ya que implica varias modificaciones y a la larga puedan surgir otras; a la Comisión Determinativa de Reglamentos llegó también el texto de las bases generales sobre las que deberá elaborar las normas definitivas, de manera que quizá convenga que también conozca dicha comisión la nueva propuesta.

El Ing. Walter Sagot sugiere que se apruebe una parte de su propuesta para que en caso de inopia, la Facultad respectiva integre un comité con personas no

---

32 Léase correctamente como: “acordado”.

catedráticas.

Así se acuerda.

En resumen, se tornan los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a las Facultades para que integren el comité encargado de administrar el Reglamento del régimen de profesores de dedicación exclusiva con el Decano y dos miembros de la Facultad que pueden no ser catedráticos.
2. Enviar el anterior acuerdo a la comisión Determinativa de Reglamentos para que lo tome en cuenta a la hora de elaborar en forma definitiva el proyecto de Reglamento de profesores de dedicación exclusiva.
3. El resto de las propuestas que aparecen en la nota de la Facultad de Ingeniería serán analizadas en una próxima sesión.

Comunicar: Facultades, Com. Deter. de Reglamentos.

#### ARTÍCULO 09.

De conformidad con la nota recibida, se acuerda otorgar permiso al señor Decano de la Facultad de Microbiología, Oscar Vargas Méndez, para que separe de sus funciones durante el período comprendido entre el 21 y el 30 de julio con el objeto de que asista a la IV Reunión del Grupo de Trabajo de Laboratorio de Salud de Centro América-Panamá y a la Mesa Redonda que celebrará el III Congreso Centroamericano de Microbiología, en la ciudad de Guatemala.

Comunicar: DAF., Personal, Auditoria, Facultad, Interesado.

A las doce horas con diez minutos se levanta la sesión.

RECTOR<sup>33</sup>

SECRETARIO GENERAL

---

33 El acta firmada se encuentra en el Tomo Original de Actas.

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en el archivo del Departamento de Actas y Correspondencia, donde pueden ser consultados.

*Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el archivo del Departamento de Actas, Tomo 91 encontrándose no foliado, en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.*